

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
DEPARTAMENTO DE SALUD/
RLG/GBT/RAB-DIR/kfg



DECRETO EXENTO N° 370 /

RETIRO, 25 Enero de 2017

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo 10 letra j) del reglamento de Compras
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto Exento N° 061 de Fecha 08, 01, 2013 sobre delegación de funciones
- 5.- Decreto Exento N° 3825 que aprueba ingresos y egresos para el año 2017
- 6.- Decreto Siaper N°1329 del 02/09/2015 que nombra cargo de Director Comunal de Salud

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con suministro de agua purificada para usuarios y funcionarios de del Cesfam y Postas Rurales de la Comuna. Además, es importante disponer de agua para Postas que aún no tiene agua purificada para consumo.

Artículo N° 10 Letra j) cuando el costo de la evaluación de la ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM mensuales.

DECRETO

1.- **AUTORICESE**, la adquisición Vía **TRATO DIRECTO**, por concepto de Arriendo de Dispensador Botellones de agua y vasos para Cesfam y Postas Rurales de la Comuna. Proveedor Manantial S.A, Rut 96.711.590-8.

2.- **PAGUESE**, Según recuadro:

Arriendo dispensador de agua fría-caliente	\$ 7.336 + IVA
Botellón 20 litros	\$ 2.824 + IVA
Caja Vasos Plásticos 200 c.c	\$ 4.500 + IVA

3.- **IMPUTESE**, dicho gasto a Subtitulo 22, Ítem 04, Asignación 999.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden del Alcalde"



DRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



RICARDO BAYER TORRES